



Factura: 001-002-000081620



20200901026P00676

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901026P00676						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JULIO DEL 2020, (11:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARANJO DAVILA DANNY COOPER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923066799	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NARANJO MARTINEZ COOPER MOBYERE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0906199864	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NARANJO-S REPNA-S S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901026P00676

Factura No.: 001-002-000081620

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NARANJO-S
REPNAR-S S.A.**

OTORGADA POR: NARANJO DAVILA DANNY COOPER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy nueve de Julio de dos mil veinte, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO NARANJO-S REPNAR-S S.A., el señor NARANJO DAVILA DANNY COOPER, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INGENIERO MECÁNICO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Urbanización Sambocity, etapa Manhattan, manzana dos, villa cinco, con número de teléfono: cero cuatro cuatro cinco seis nueve nueve nueve cero (044569990); y correo electrónico: nardanco@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; y, el señor NARANJO MARTINEZ COOPER MOBLYERE, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de ocupación EJECUTIVO, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Ciudadela Las Orquídeas, manzana cincuenta y tres, villa

treinta y dos, con número de teléfono: cero cuatro dos ocho nueve cero ocho ocho ocho (042890888); y, correo electrónico: coonamar@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
NARANJO DAVILA DANNY COOPER	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
NARANJO MARTINEZ COOPER MOBLYERE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los

convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es SERVICIOS DE REPARACIÓN Y

MANTENIMIENTO NARANJO-S REPNAR-S S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia

GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados

por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,

sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ

POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DISTINTOS DE LOS DE

VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR

CONTRATO: MOTORES DE BUQUES O DE LOCOMOTORAS.; ASÍ COMO

TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: FABRICACIÓN DE

CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES.; SERVICIOS DE

DESMANTELAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GRAN ESCALA.;

SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTOCICLETAS A

CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRIENTE DE BUQUES A CAMBIO

DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN

Y MANTENIMIENTO DE MOTORES DE AERONAVES A CAMBIO DE UNA

RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN DE

VAGONES Y VAGONETAS DE TRACCIÓN ANIMAL A CAMBIO DE UNA

RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y

MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES DE RECREO A CAMBIO DE

UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA

FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES DE COMBATE A CAMBIO DE

UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA

CONSTRUCCIÓN DE BUQUES Y ESTRUCTURAS FLOTANTES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE OTRAS BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VÁLVULAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ILUMINACIÓN (ALUMBRADO) ELÉCTRICO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOCOMOTORAS Y VAGONES (EXCEPTO LA RECONSTRUCCIÓN O CONVERSIÓN EN FÁBRICA) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RECONSTRUCCIÓN, RECTIFICACIÓN EN FÁBRICA DE SUS MOTORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES (EXCEPTO LA CONVERSIÓN, EL REACONDICIONAMIENTO Y LA RECONSTRUCCIÓN EN FÁBRICA) A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN, ENSAMBLAJE Y EQUIPAMIENTO DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE MOTORES, GENERADORES, TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS Y APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA

ENERGÍA ELÉCTRICA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.; SERVICIOS DE REPARACIÓN DE REDES DE PESCA, INCLUIDO SU REMIENDO, CORDAJES, APAREJOS, LONAS Y LONAS IMPERMEABLES, SACOS DE ALMACENAMIENTO DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; FABRICACIÓN DE GENERADORES DE FUERZA (EXCEPTO LOS ALTERNADORES CARGADOS POR BATERÍAS PARA MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA); MOTORES GENERADORES (EXCEPTO TURBOGENERADORES); GENERADORES DE IMPULSIÓN, GRUPOS ELECTRÓGENOS.; SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE FUERZA Y DE DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMADORES PARA USOS ESPECIALES, MOTORES ELÉCTRICOS, GENERADORES Y MOTORES GENERADORES, CONVERTIDORES ELÉCTRICOS COMO: RECTIFICADORES E INVERSORES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS Y

APARATOS DE CONMUTACIÓN, RELÉS Y CONTROLES INDUSTRIALES, DISPOSITIVOS DE CABLEADO PORTADORES DE CORRIENTE Y DISPOSITIVOS DE CABLEADO NO PORTADORES DE CORRIENTE PARA CIRCUITOS ELÉCTRICOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.; SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE MEDICIÓN, PRUEBA, NAVEGACIÓN Y CONTROL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: INSTRUMENTOS DE MOTORES DE AERONAVES, EQUIPO DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INSTRUMENTOS METEOROLÓGICOS, EQUIPO DE ENSAYO E INSPECCIÓN DE PROPIEDADES FÍSICAS, ELÉCTRICAS Y QUÍMICAS, INSTRUMENTOS DE PROSPECCIÓN, INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN Y VIGILANCIA DE RADIACIONES.. En

el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de**

las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la**

administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
NARANJO DAVILA DANNY COOPER	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
NARANJO MARTINEZ COOPER MOBLYERE	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos

señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) NARANJO MARTINEZ COOPER MOBYERE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) NARANJO DAVILA DANNY COOPER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

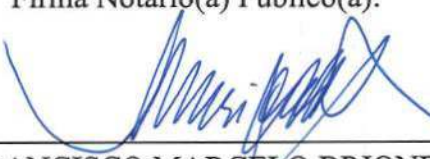
la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:


NARANJO DAVILA DANNY COOPER
CEDULA: 0923066799


NARANJO MARTINEZ COOPER MOBLYERE
CEDULA: 0906199864

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ
Identificacion: 0907534689

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO
MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 10/07/2020 15:11

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANJO DAVILA
DANNY COOPER**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
FEBRES CORDERO
FECHA DE NACIMIENTO **1983-06-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**ANGELICA JULIANA
SANCHEZ FIGUEROA**

No. **092306679-9**





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0013 M JUNTA No. **0013 - 170** CERTIFICADO No. **0923066799** CEDULA No.

NARANJO DAVILA DANNY COOPER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **FEBRES CORDERO**
ZONA: **12**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **E1333H222**

NARANJO MARTINEZ COOPER MOBYERY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **00108M74**

DAVILA MONTENEGRO MERCEDES MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL**
2017-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-08-17**





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe

En: **01** fojas **01** (es)
Guayaquil, a: *[Signature]*

Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923066799

Nombres del ciudadano: NARANJO DAVILA DANNY COOPER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/FEBRES
CORDERO

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ FIGUEROA ANGELICA JULIANA

Fecha de Matrimonio: 14 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: NARANJO MARTINEZ COOPER MOBLYERY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAVILA MONTENEGRO MERCEDES MARIA

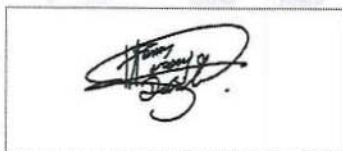
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA MARIA LASCANO DELVALLE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 205-323-11906



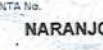
205-323-11906

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



	 REPUBLICA DEL ECUADOR	CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019		 CNE
	0022 M JUNTA No.	0022 - 317 CERTIFICADO No.	0906199864 CEDULA No.	
	NARANJO MARTINEZ COOPER MOBYLIERE APELLIDOS Y NOMBRES			
				
		PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIRCUNSCRIPCIÓN: 2 PARROQUIA: PASCUALES ZONA: 4		

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Santiago Alvarado

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe
En: 01 fojas (1) (es)
Guayaquil, a: *[Signature]*
Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL

[Circular Stamp: NOTARIO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ]
[Circular Stamp: NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0906199864

Nombres del ciudadano: NARANJO MARTINEZ COOPER MOBLYERE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/YAGUACHI/SAN JACINTO DE YAGUACHI

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA MERCEDES MARIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE MARZO DE 1982

Nombres del padre: NARANJO JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARTINEZ MATILDE

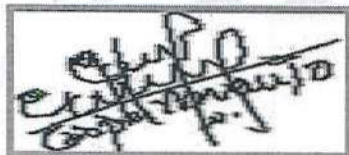
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2020

Emisor: ANA MARIA LASCANO DELVALLE - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-323-11876



200-323-11876

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

